CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







Expte. CONP/2023/5498.

RESOLUCION por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la realización del Servicio de "ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE SEGUIMIENTO DE POBLACIONES DE ESPECIES INTERMAREALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU y se nombra Responsable del encargo.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la realización del Servicio de "ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE SEGUIMIENTO DE POBLACIONES DE ESPECIES INTERMAREALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS", propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido Informe Propuesta del Servicio de Ordenación Pesquera para el encargo de realización del Servicio mencionado anteriormente a la empresa **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC),** en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, desde la fecha de ordenación del encargo hasta su finalización.

Segundo.- El presupuesto del encargo asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (844.928,78 €), con la siguiente distribución de anualidades: 202.501,57 € para 2023; 265.831,95 € para 2024; 265.831,95 € para 2025 y 110.763,31 € para 2026, estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4, mediante el desarrollo de parte de la

中	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205214505434010		



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







inversión 2 "Conservación de la biodiversidad marina", con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.610.001, código de proyecto 2023/000505 MRR-Biodiversidad Marina, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

Cuarto.- Conforme a la propuesta remitida por el Servicio de Ordenación Pesquera de la Dirección General de Pesca Marítima, y en cuanto al encaje del encargo dentro del objeto social de TRAGSA y TRAGSATEC, en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se explicita el régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).

Dentro de esta disposición, en su punto nº4, dice: TRAGSA y su filial TRAGSATEC prestarán, por encargo de las entidades del sector público de los que son medios propios personificados, las siguientes funciones:

Entre estas funciones, en el apartado a) se dice: "La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, **de acuicultura y de pesca**, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales..."

Quinto.- Por Resolución de fecha 6 de junio de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSATEC, S.M.E., M.P. del Servicio de "ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE SEGUIMIENTO DE POBLACIONES DE ESPECIES INTERMAREALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS", con un presupuesto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (844.928,78 €), con la siguiente distribución de anualidades: 202.501,57 € para 2023; 265.831,95 € para 2024; 265.831,95 € para 2025 y 110.763,31 € para 2026, estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4, mediante el desarrollo de parte de la inversión 2 "Conservación de la biodiversidad marina", con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.610.001, código de proyecto 2023/000505 MRR-Biodiversidad Marina, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y un plazo de ejecución de TRES AÑOS (3) y se aprobaron el presupuesto, las prescripciones técnicas y los precios unitarios que se

+	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205214505434010		



CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







relacionan en el Anexo a esa Resolución, aplicables al encargo a la Empresa de **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.»** (**TRAGSATEC**) consistente en la realización del Servicio de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales"; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023 corresponde a los Consejeros, la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €, sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente. Por su parte, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a un millón de euros.

Tercero- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

En consecuencia con cuanto se ha dejado expuesto, por la presente,





CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA







RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (844.928,78 €), con la siguiente distribución de anualidades: 202.501,57 € para 2023; 265.831,95 € para 2024; 265.831,95 € para 2025 y 110.763,31 € para 2026, estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro del Componente 4, mediante el desarrollo de parte de la inversión 2 "Conservación de la biodiversidad marina", con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.610.001, código de proyecto 2023/000505 MRR-Biodiversidad Marina, nº de expediente RC 1700005769 y Proyecto de financiación 2021/F/000123 a favor de la empresa TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.M.E., M.P.) con CIF A79365821 y domicilio en Asturias, Avda. Galicia, nº 44, 6-1º (33005 Oviedo), en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la realización del Servicio de "ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE SEGUIMIENTO DE POBLACIONES DE ESPECIES INTERMAREALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS"

Segundo.- ORDENAR LA REALIZACIÓN del citado Servicio a la empresa TRAGSATEC, S.M.E., M.P. como Servicio Técnico de la Administración por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (844.928,78 €), y con un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS desde la fecha de ordenación del encargo hasta su finalización prevista que en todo caso no superará el 30 de junio de 2026.

Tercero.- NOMBRAR como Responsable del encargo a **Doña Lucía García Flórez**, Jefa de Sección del Centro de Experimentación Pesquera, Servicio de Ordenación Pesquera.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP y el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

+	Estado del documento	Original	Página 4 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205214505434010		

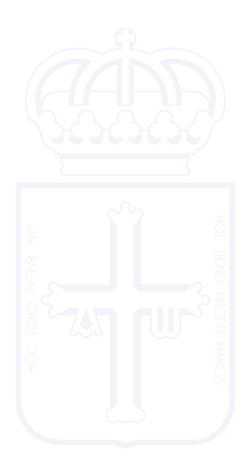


CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA









•	
+	

Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

https://consultaCVS.asturias.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205214505434010





